OTROSI CONTRATO No. 1.260-17.13-16258-1

ACLARACIÓN		ADICIÓN		PRORROGA	X	MODIFICACION	

CONTRATO NO.	1.260-17.13-16258
NOMBRE DE CONTRATISTA	MONICA PATRICIA SALDARRIAGA SANCHEZ
CC	1116132147 de VERSALLLES
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No Aplica
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL VALLE DEL CAUCA.
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 de octubre de 2025
FECHA DE INICIO EJECUCION	1 de octubre de 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	No Aplica
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	No Aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DIANA LORENA GONGORA RIVERA

Entre los suscritos MARGARITA GUTIERREZ CIFUENTES identificada con CC. 67.045.598, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto encargado de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, con NIT. 890399029-5 según Decreto No. 1.22-1574 del 01 de octubre de 2025, acta de posesión No. 0655 del 16 de octubre de 2025 y de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual y MONICA PATRICIA SALDARRIAGA SANCHEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1116132147 de VERSALLLES, quien para los efectos del presente acto se denominará el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al CONTRATO No. 1.260-17.13-16258, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 1.260-17.13-16258, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1.260-17.13-16258 con MONICA PATRICIA SALDARRIAGA SANCHEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1116132147 de VERSALLLES, por medio de la plataforma SECOP II, el cual tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL VALLE DEL CAUCA.

2. Que el valor del contrato es por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)
.

3. Que, el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma del Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

4. Que, el Registro Presupuestal de Compromiso No. 5600093346 de fecha 1 de octubre de 2025 corresponde al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1.260-17.13-16258.

5. Que, una vez cumplidos los requisitos de ejecución con la elaboración del Registro Presupuestal de Compromiso No. 5600093346 del 1 de octubre de 2025 y la afiliación a la Administradora de Riesgos Profesionales, se llevó a cabo el inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, el día 1 de octubre de 2025.

6. Que el supervisor del contrato mediante oficio dirigido a la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual manifestó la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato; con el propósito de garantizar la adecuada culminación de las actividades establecidas en el contrato para el cumplimiento de los objetivos misionales y metas planteadas en el Plan de Desarrollo y el Proyecto denominado "PI43-102476 FORTALECIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL VALLE DEL CAUCA.", hasta el 30 de noviembre de 2025.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

De conformidad con las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1.260-17.13-16258, hasta el 30 de noviembre de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1.260-17.13-16258, que no se modifican mediante la presente documento.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No. 1 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CLAUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual publicará el presente otrosí No. 1, en el Sistema Electrónico de Contratación Publica

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Zulemy Piraquive Molina - Contratista SMEGDS
Reviso: Ana Cristina Portilla Cruz – Contratista SMEGDS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

TRD: 1.260-17.13-16258

Distrito Especial de Santiago de Cali, 20 de octubre de 2025

Doctora
MARGARITA GUTIERREZ CIFUENTES
Secretaria de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual (E)
Departamento Valle del Cauca

ASUNTO: Concepto jurídico del proyecto de prórroga del Contrato No. 1.260-17.13-16258 del 1 de octubre de 2025, suscrito entre la Secretaría de Mujer del Departamento del Valle del Cauca y MONICA PATRICIA SALDARRIAGA SANCHEZ.

De acuerdo con la referencia del asunto se dio revisión y concepto jurídico del proyecto de prorroga del contrato de prestación de servicios No. 1.260-17.13-16258 del 1 de octubre de 2025, suscrito entre la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual del Departamento del Valle del Cauca y MONICA PATRICIA SALDARRIAGA SANCHEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1116132147 de VERSALLLES.

Por medio de la presente comunicación procedemos a informar los aspectos de la revisión jurídica, a los documentos y proyecto de complemento al otrosí del contrato electrónico, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto de Delegación de la Entidad.

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Plan Anual de Adquisiciones	La presente contratación se encuentra prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones reportado por la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual.
Objeto del contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL VALLE DEL CAUCA.
Valor del contrato	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)
Plazo del contrato	El plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025.
Prorroga propuesta	30 de noviembre de 2025
Plazo resultante de la prorroga	30 de noviembre de 2025
Supervisor del contrato	DIANA LORENA GONGORA RIVERA - ASESORA DE DESPACHO
Descripción de la modificación	De acuerdo con el concepto del supervisor del contrato, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2025; con el propósito de garantizar la adecuada culminación de

	las actividades establecidas en el contrato para el cumplimiento de los objetivos misionales y metas planteadas en el Plan de Desarrollo.
Consideraciones técnicas	Se encuentran indicadas en el concepto del supervisor.
Consideraciones jurídicas	Que conforme con el artículo 305 de la constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Con el propósito de cumplir los fines del Estado y en desarrollo de los principios de la función administrativa, siendo una obligación legal, y dada la importancia de una adecuada culminación de las actividades contractuales es fundamental para la Entidad dar cumplimiento a los objetivos misionales y metas planteadas en el Plan de Desarrollo. Que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Que el Decreto 1.22-1599 de 2024, en su Artículo 144, define como responsabilidades y funciones de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual: "144.1. Iniciar y consolidar un proceso de Empoderamiento de la Mujer, para que ellas puedan crecer en conocimiento, autonomía, desarrollo personal, actuaciones afirmativas y en el ejercicio pleno de sus derechos. 144.2. Formalizar y consolidar un proceso de autonomía de las mujeres en las decisiones responsables sobre proyectos de vida, de constitución familiar, de organización y participación, de expresión y orientación de su sexualidad. 144.3. Fortalecer las instituciones y las organizaciones de mujeres que operen en el Departamento del Valle del Cauca. 144.4. Implementar las Políticas Públicas de Mujer y diversidad Sexual. 144.5. Articular de manera efectiva las acciones estatales con los movimientos sociales y con las organizaciones de mujeres. 144.6. Adelantar acciones afirmativas contra la discriminación de la mujer e intervenir de manera crítica en los procesos sociales de invisibilidad. 144.7. Ejecutar las acciones de promoción de la mujer en coordinación con los organismos Nacionales e Internacionales. 144.8. Proponer y dinamizar acciones dirigidas a la sensibilización del personal del Departamento del Valle del Cauca para la incorporación de la perspectiva de género en todos los procesos internos y en la implementación de las políticas públicas de las diferentes dependencias y entidades. 144.9. Coordinar con cada una de las secretarías del Departamento del Valle del Cauca, entidades descentralizadas, y administraciones municipales del Valle del Cauca, los aspectos relativos a la

	equidad de género, y el diseño de instrumentos que permitan evaluar el impacto de los programas y proyectos en la vida de las mujeres y los hombres. 144.10. Promover políticas y acciones que conduzcan a escenarios de inclusión social. (...)" Que el contrato No. 1.260-17.13-16258 del 1 de octubre de 2025 se encuentra vigente, se viene ejecutando de manera adecuada, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato". Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". Que la modificación propuesta se considera jurídicamente viable y así lo ha manifestado el Consejo de Estado Quinta, en sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, se pronunció frente a la prórroga del plazo de los contratos y afirmó lo siguiente: "(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecer sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)". Por su parte el Decreto 1-22-0073 del 12 de enero del 2024, modificado por el Decreto 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, indica la delegación para contratación directa de contratos de prestación de servicios en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales.

	Que la supervisión considera viable la PRORROGA propuesta del contrato No. 1.260-17.13-16258 del 1 de octubre de 2025.

Con fundamento en lo anterior, se encuentra ajustada a la normatividad contractual vigente el proyecto de PRORROGA al contrato de la referencia. No obstante, con lo anterior, se indica que el concepto aquí planteado obedece exclusivamente a las consideraciones jurídicas de la PRORROGA contractual.

Atentamente,

ANA CRISTINA PORTILLA CRUZ
Abogada SMEGDS
Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual

Proyectó: Zulemy Piraquive Molina- Contratista SMEGDS
Revisó: Ana Cristina Portilla Cruz – Contratista SMEGDS

TRD: 1.260-17.13-16258

Distrito Especial de Santiago de Cali, 20 de octubre de 2025

Doctora
MARGARITA GUTIERREZ CIFUENTES
Secretaria de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual (E)
Departamento Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de prórroga del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1.260-17.13-16258 del 1 de octubre de 2025.

Cordial saludo,

De acuerdo con las actividades de seguimiento y control como supervisor del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1.260-17.13-16258 del 1 de octubre de 2025, suscrito entre la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual del Departamento del Valle del Cauca y MONICA PATRICIA SALDARRIAGA SANCHEZ, el cual tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL VALLE DEL CAUCA.", y su plazo es hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025; me permito presentar a su consideración prórroga del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1.260-17.13-16258 del 1 de octubre de 2025, de conformidad con los numerales 17 y 20 del Manual de Supervisión e Interventoria de la Entidad y previa a las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 1 de octubre de 2025, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual suscribió contrato de prestación servicios PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1.260-17.13-16258 con MONICA PATRICIA SALDARRIAGA SANCHEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1116132147 de VERSALLLES, por medio de la plataforma SECOP II, el cual tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

EN LA SECRETARÍA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL VALLE DEL CAUCA.

2. Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025, a partir de la fecha que la Entidad inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública - SECOPII.

3. Que, de conformidad con lo previsto en el contrato electrónico, el plazo de ejecución contractual se pactó hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 y en fecha 1 de octubre de 2025, una vez cumplidos los requisitos de ejecución con la elaboración del Registro Presupuestal de Compromiso No. 5600093346 del 1 de octubre de 2025 y la afiliación a la Administradora de Riesgos Profesionales, se llevó a cabo el inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

4. Que, el valor del contrato es de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000).

5. Que el contrato de prestación de servicios se encuentra actualmente en ejecución, presenta un avance del 50%, y se ha desarrollado en debida forma, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato". Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros"

La misión de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual del Departamento del Valle del Cauca es fortalecer la perspectiva de géneros y diversidad sexual, a través de la promoción de la equidad de género, el reconocimiento de la diversidad sexual y de géneros, la autonomía y el

empoderamiento de las mujeres y la Población LGTBI, en cumplimiento de las políticas públicas y normatividad existente para la equidad y la igualdad de género.

Entre las funciones y responsabilidades de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual se encuentran: "144.1. Iniciar y consolidar un proceso de Empoderamiento de la Mujer, para que ellas puedan crecer en conocimiento, autonomía, desarrollo personal, actuaciones afirmativas y en el ejercicio pleno de sus derechos. 144.2. Formalizar y consolidar un proceso de autonomía de las mujeres en las decisiones responsables sobre proyectos de vida, de constitución familiar, de organización y participación, de expresión y orientación de su sexualidad. 144.3. Fortalecer las instituciones y las organizaciones de mujeres que operen en el Departamento del Valle del Cauca. 144.4. Implementar las Políticas Públicas de Mujer y diversidad Sexual. 144.5. Articular de manera efectiva las acciones estatales con los movimientos sociales y con las organizaciones de mujeres. 144.6. Adelantar acciones afirmativas contra la discriminación de la mujer e intervenir de manera critica en los procesos sociales de invisibilidad. 144.7. Ejecutar las acciones de promoción de la mujer en coordinación con los organismos Nacionales e Internacionales. 144.8. Proponer y dinamizar acciones dirigidas a la sensibilización del personal del Departamento del Valle del Cauca para la incorporación de la perspectiva de género en todos los procesos internos y en la implementación de las políticas públicas de las diferentes dependencias y entidades. 144.9. Coordinar con cada una de las secretarías del Departamento del Valle del Cauca, entidades descentralizadas, y administraciones municipales del Valle del Cauca, los aspectos relativos a la equidad de género, y el diseño de instrumentos que permitan evaluar el impacto de los programas y proyectos en la vida de las mujeres y los hombres. 144.10. Promover políticas y acciones que conduzcan a escenarios de inclusión social. (…)"

Que en virtud de las responsabilidades que le son propias a la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual y teniendo en cuenta que se requiere garantizar la adecuada culminación de las actividades establecidas en el mencionado contrato para el cumplimiento de los objetivos misionales y metas planteadas en el Plan de Desarrollo y el Proyecto denominado "PI43-102476 FORTALECIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL VALLE DEL CAUCA.", se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2025.

El Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, indica la delegación para contratación directa de prestación de servicios en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales.

TRD: 1.260-17.13-16258

En razón de lo anterior, como supervisor del contrato solicito la prórroga del contrato hasta el 30 de noviembre de 2025 que se encuentra descrita en la cláusula sexta del documento complemento al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión No. 1.260-17.13-16258 y en el numeral 2.3.3 del Estudio Previo No. SMEGDS-DPS-470-2025.

Atentamente,

DIANA LORENA GONGORA RIVERA
Supervisor(a)

Proyectó: Zulemy Piraquive Molina - Contratista SMEGDS
Reviso: Ana Cristina Portilla Cruz – Contratista SMEGDS